

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE CÁDIZ, POR EL QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE FINCA AFECTADA POR EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN RSC) ALCORNOCALEJOS II – FRACCIÓN 1ª (FASE III), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL VALLE.

El artículo 105 de la Ley 22/1973 de 21 de julio, de Minas y el correspondiente 131 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, que desarrolla a la primera indican expresamente que:

1. “El titular legal de una concesión de explotación, así como el adjudicatario de una zona de reserva definitiva, tendrá derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios.”

2. “El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevará implícita la declaración de utilidad pública, así como la inclusión de los mismos en el supuesto del apartado 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa.”

La Disposición Adicional Sexta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía se expresa literalmente en los siguientes términos:

“La autorización de los proyectos de permisos de investigación para recursos de las secciones C) y D), de aprovechamiento de recursos de la sección B) y de concesiones de explotación de recursos de las secciones C) y D), así como la autorización de los planes inicial y anuales, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.”

De conformidad con las Disposiciones adicionales tercera y cuarta, y la Disposición transitoria cuarta del Decreto 300/2022 de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 20 de junio de 2023 por la que se delegan competencias en Órganos Directivos de la Consejería, corresponde a esta Delegación Territorial la tramitación del procedimiento expropiatorio iniciado.

En el expediente constan cumplidos los plazos de información pública pertinentes.

En su virtud, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía Y Minas, ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados relacionados en el Anexo de este Anuncio, en instalaciones del Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2023, a partir de las 10:00 horas, en el edificio “Casa de los Maestros” de San José del Valle (C/ La Merced nº5). El orden del levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio SIBELCO MINERALES S.L. asume la condición de beneficiaria.

Treinta de octubre de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.
ANEXO

Día	Hora	Lugar
18/12/2023	10:00	Ayuntamiento de San José del Valle

Referencia Catastral	Propietarios
53044A005000060000WF	<ul style="list-style-type: none"> Juan Luis Gómez Carrillo de Alborno Francisco Javier Gómez Carrillo de Alborno Eduardo Gómez Carrillo de Alborno Juan Luis Gómez Carrillo de Alborno y María Isabel Ruiz García

Nº 149.295

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO DE LA JUVENTUD
ANUNCIO**

APROBACION LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PUBLICO DE ESTABILIZACION PARA LA REDUCCION DE LA TEMPORALIDAD EN EL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

El Presidente, mediante Decreto número 2023/42 de fecha 17 de octubre de 2023, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas, al proceso selectivo para la convocatoria excepcional de empleo público de estabilización para la reducción de la temporalidad en el Organismo autónomo Patronato de la Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, plaza Coordinador Juventud.

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

TERCERO.- Se podrán presentar subsanaciones a la lista provisional por las personas interesadas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA COORDINADOR JUVENTUD

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/ EXCLUIDA
GUISADO DEL BOC JORGE	**0352***	EXCLUIDO (1)
MALDONADO GUZMAN ISABEL MARIA	**8998***	ADMITIDA

Motivos de exclusión:

(1) Documento acreditativo abono tasas concepto participación convocatoria o documento acreditativo de estar exento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Tarifa, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés. El Presidente, Jose Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 143.142

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA
ANUNCIO**

INICIO PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE BIENES NO INCLUIDOS EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0973 de fecha 23 de octubre de 2023, se ha iniciado procedimiento de investigación de bienes no incluidos en el Inventario Municipal de este Ayuntamiento, para determinar con exactitud y acreditar su titularidad, abriéndose un periodo de información pública de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Cádiz.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en las dependencias municipales y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://paternaderivera.sedelectronica.es>), de las siguientes parcelas:

- Finca rústica, Cortegana, 3, superficie 158428,00m2, con referencia catastral 11025A003000220000YT
- Finca urbana, calle Alfonso Perales, ES1 PL0 PT1, superficie 2122,00m2, con referencia catastral 3362001TF4436S0048RW.
- Finca urbana solar, calle Tangos suelo C2, superficie 103,00m2, con referencia catastral 3954401TF4435S0001RL.
- Finca urbana terreno, Avenida Ramón Pravia Fernández, Suelo Unidad de Ejecución 2B, superficie 1332,00m2, con referencia catastral 3162612TF4436S0001SD.
- Finca urbana terreno, calle Unidad de Ejecución 2A Suelo 96, superficie 2173,00m2, con referencia catastral 3160301TF4436S0001PD.
- Finca urbana almacén, calle Alcalde Patiño, 1, superficie 12083,00m2, con referencia catastral 3062302TF4436S0001FD.
- Finca urbana solar, calle Torrecera, superficie 1376,00m2, con referencia catastral 3061802TF4436S0001YD.
- Finca urbana solar, calle Torrecera, suelo 95, superficie 4001,00m2, con referencia catastral 3061801TF4436S0001BD.
- Finca urbana, calle Alcalde Ramón Dávila, 1, superficie 228,00m2, con referencia catastral 3361801TF4436S0001LD.
- Finca urbana, calle Bailén, 17, superficie 645,00m2, con referencia catastral 3956501TF4435N0001KA.

- Finca urbana, calle Julio Diez, 1, superficie 11263,00m2, con referencia catastral 3062301TF4436S0001TD.
- Finca urbana. Edificio, calle Juan Gallo Colón, 11, superficie 115,00m2, con referencia catastral 3457501TF4435N0001JA.
- Finca urbana, calle Lepanto, 2 y 4, superficie 7276,00m2, con referencia catastral 3363401TF4436S0001DD.
- Finca urbana, calle Real, 7, superficie 297,00m2, con referencia catastral 3459602TF4435N0001JA.

En Paterna de Rivera, a 26/10/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Andrés Clavijo Ortiz. Firmado. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Rogelio Jesús Navarrete Manchado. Firmado.

Nº 146.811

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de septiembre de dos mil veintitrés, al asunto sexto del Orden del Día, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Establecer a favor de Dña. Alba Zambrano Cabrera, segunda Teniente de Alcalde, Delegada de las Áreas de Participación Ciudadana, Cultura, Turismo, Medio Ambiente y Economía Circular, Memoria Democrática y Comercio, régimen de dedicación exclusiva, con una retribución de mil novecientos euros (1.900 €) líquidos, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

2.- Estas retribuciones se incrementarán anualmente en la misma proporción que las de los empleados municipales.

Lo que se hace público, para general conocimiento, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Trebujena, El Secretario-Interventor. Fdo.: Enrique Javier Clavijo González. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Ramón Galán Oliveros.

Nº 146.865

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, al asunto cuarto del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento de la constitución de los grupos políticos municipales, de sus componentes y portavoces.

Izquierda Unida Andalucía (IU Andalucía):
D. Ramón Galán Oliveros
Dña. María José Hedrera Raposo
Dña. Alba Zambrano Cabrera
D. Antonio Fernández Núñez
Dña. Francisca Ramírez Hierro
María Teresa Caro García
Manuel Cala Moreno
Designando como portavoz del grupo a Dña. María José Hedrera Raposo.
Partido Socialista Obrero Español (PSOE):
D. Miguel Guerra Aguilar – Portavoz del grupo.
Dña. María García Sánchez
D. Juan Herrera Cala
Dña. Rosa María Herrera Arellano D. Francisco José Cabral Jiménez
Dña. Ariazna Azul Almoril Muñoz
Designando como portavoz del grupo a D. Miguel Guerra Aguilar.

Lo que se hace público, para general conocimiento, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Trebujena, a fecha de la firma electrónica. El Secretario-Interventor. Fdo.: Enrique Javier Clavijo González. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Ramón Galán Oliveros.

Nº 146.872

AYUNTAMIENTO DE ALGAR ANUNCIO

DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN EL CONCEJAL DON MANUEL GARRIDO GARCÍA
RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2023-0413 de Fecha: 16/10/2023

Visto el expediente gubernativo n.º 20230922/006774 aprobado por

Resolución dictada el 28 de septiembre de 2023 por la Sra. encargada de la Oficina General del Registro Civil de Madrid, para la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Don Juan Carlos Sotelo Sotelo y Don Juan Carlos Navarro Román.

Visto se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión y por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en Don Manuel Garrido García, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Don Juan Carlos Sotelo Sotelo y Don Juan Carlos Navarro Román, el día 21 de octubre de 2023.

Visto que por el Letrado Municipal se ha emitido informe con fecha de 16/10/2023.

Visto los artículos 44 y 114 del R.D. 25681986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que la acompaña, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 41 del R.D. 25681986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 del Código Civil, en redacción dada por la Ley 351994, de 23 de diciembre, del modificación del C.C. en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, así como con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Don Manuel Garrido García, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Don Juan Carlos Sotelo Sotelo y Don Juan Carlos Navarro Román, el día el día 21 de octubre de 2023.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 25681986, de 28 de noviembre, y el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el alcalde, Sr. D. José Carlos Sánchez Barea, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

17/10/23. El Alcalde. Jose Carlos Sánchez Barea. Firmado.

Nº 146.875

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de agosto de dos mil veintitrés, al asunto séptimo del Orden del Día, se adoptó el siguiente acuerdo:

La designación de nuevo representante municipal en la Fundación para la Formación y el Empleo "José Cabrera", en calidad de Vicepresidente de la misma, a D. Manuel Cala Moreno Concejal Delegado de Educación y Salud, en sustitución de Dña. María José Hedrera Raposo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento del artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Trebujena, a fecha de la firma electrónica. El Secretario-Interventor. Fdo.: Enrique Javier Clavijo González. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Ramón Galán Oliveros.

Nº 146.881

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**ANUNCIO****NOMBRAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRACIÓN
GENERAL. CÓDIGO PLANTILLA N151.013**

Con fecha 25 de octubre de 2023 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, ha dictado Decreto inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 03905/2023, del siguiente tenor literal:

“Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en la Escala Administración General, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2021, mediante el sistema de oposición, turno libre y cuyas Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 173, de 8 de septiembre de 2022.

Resultando que el Tribunal Calificador en fecha 17 de octubre de 2023 ha efectuado propuesta de nombramiento a favor de la aspirante que ha obtenido la puntuación definitiva más alta en el proceso selectivo.

Considerando Informe de la Responsable de Recursos Humanos, de 20 de octubre de 2023, manifestando que la aspirante propuesta ha presentado, dentro de plazo, los documentos previstos en la Base segunda de las que rigen la citada convocatoria.

Y visto Informe de la Interventora de Fondos n.º 1072/23, de 25 de octubre, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRRL-, art. 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- y art. 7 del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, vengo a

RESOLVER:

Primero.- Nombrar a D^a. Gloria Basterrechea Rasgado, provista del NIF ***8988**, funcionaria de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar la plaza de Técnico de Administración General encuadrada en la Escala Administración General, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, código de plantilla N151.013.

Segundo.- Ordenar la publicación del nombramiento en el Tablón de Edictos de la página web corporativa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- Comunicar a la interesada que el plazo de toma de posesión será de 1 mes a contar desde el día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, en virtud de lo establecido en la Base undécima de la Convocatoria.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 27/10/23. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. 29/10/23. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 146.927**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE****ANUNCIO**

EXP. 8142/2019. Habiéndose aprobado inicialmente el documento denominado “Innovación mediante Modificación Puntual del PGOU en el área NU-27 “Las Lomas de San Enrique”, T.M. de San Roque y su Estudio Ambiental Estratégico”, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día cinco de octubre de dos mil veintitrés, en el PUNTO 5.1, se somete a información pública por un plazo de UN MES, a partir de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz, pudiendo examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero n.º 10, y en el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, para en su caso, presentarse las alegaciones que procedan.

San Roque, a 27/10/23. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. **Nº 146.939**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**ANUNCIO****SUSTITUCIÓN TRIBUNAL SELECCIÓN UNA PLAZA
T.A.E. INGENIERO O.E.P. 2022**

Con fecha 23 de octubre de 2023 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, ha dictado Decreto inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 03885/2023, del siguiente tenor literal:

“En orden a dar comienzo a la fase de selección de funcionario de carrera, de una plaza de TAE Ingeniero, mediante el procedimiento de selección de oposición libre, correspondiente a la OEP 2022, convocada por este Excmo. Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 929/23, de 11 de marzo y ante la incoación de expediente disciplinario a D. Francisco José Pérez Partal (vocal suplente), en virtud de Resolución de esta Alcaldía n.º 3310/23, de 8 de septiembre, se plantea la necesidad de su sustitución de lo que se deriva una nueva configuración

del Tribunal.

Atendiendo a lo dispuesto en la Base quinta de su convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular el art.21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

Primero.- Se modifica la composición del Tribunal Calificador que ha de conocer de las pruebas de selección de funcionario de carrera, plaza de TAE Ingeniero, mediante el procedimiento de selección de oposición libre, convocada por este Excmo. Ayuntamiento cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 929/23, de 11 de marzo, y a tal efecto se nombra como Vocal Suplente en sustitución de D. Francisco José Pérez Partal, a D. Eusebio Pereira Rodríguez.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art.42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 25/10/23. EL ALCALDE, Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. 26/10/23. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 146.982**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION****ANUNCIO****MODIFICACIÓN DELEGACIÓN ESPECIAL**

Con fecha 19 de octubre de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 03841/2023, del siguiente tenor literal:

“Considerando oportuno redistribuir la Delegación Especial del Área de Cohesión Social y Relaciones con la Ciudadanía, para optimización del trabajo del gobierno municipal, se precisa modificar el Decreto n.º 2345, de 19 de junio de 2023. En concreto, se estima necesario hacer la siguiente atribución, que antes ostentaba el Sr. Vidal Pérez: la Delegación de Juventud será asumida por Don Manuel Abellán San Román.

Visto lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en RESOLVER:

Primero.- Modificar, de conformidad con los antecedentes expuestos, las Delegaciones Especiales del Área Municipal de Presidencia, Buen Gobierno y Transparencia, quedando a partir de la fecha de la siguiente forma:

3º) ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL Y RELACIONES CON LA CIUDADANÍA:

* Doña Iria Galiza Bello Bellón: Empleo e IMEF.

* Don Miguel Ángel Bautista Crespo: Atención y Participación Ciudadana.

* Don Manuel Abellán San Román: Educación, Cementerio y Juventud.

* Don Francisco Javier Vidal Pérez: Deportes.

* Doña Raquel Neco Ruiz: Medio Ambiente y Transición Ecológica; Movilidad; Sector Pesquero Local.

El resto de Áreas Municipales no se modifica.

Segundo.- Notificar personalmente esta resolución al designado afectado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento y Portal de Transparencia (www.lalineas.es), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Tercero.- Las Delegaciones de atribuciones requieren aceptación expresa por parte del Concejal Delegado. Se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación el destinatario no hace manifestación expresa de no aceptación de la delegación.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38/d y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 26/10/23. EL ALCALDE, Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 147.020**AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Por acuerdo de la Junta de gobierno Local adoptado en fecha 31 de octubre de 2023 se aprobaron las bases para la creación de una bolsa de trabajo para el puesto de “Técnico/A de Administración General” en el Ayuntamiento de Ubrique, procediéndose de conformidad con lo preceptuado en el mismo, a la publicación de su texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA
EL PUESTO DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE.****PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. El objeto de esta convocatoria es constituir una bolsa de trabajo para el puesto de técnico/a de administración general para atender necesidades temporales de personal que tenga el Ayuntamiento de Ubrique. Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo, únicamente cuando la Entidad no pueda cubrir los servicios necesarios con el

personal existente en la plantilla.

2. Las contrataciones o nombramientos derivados de la bolsa de trabajo se ampararán en lo regulado en el artículo 20.5 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como por los preceptos que lo sustituyan.

3. El proceso de selección se realizará por el sistema selectivo de oposición libre, conforme a lo regulado en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.-NORMATIVADEAPLICACIÓNALOSNOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE TRABAJO.

1. Según las necesidades de la Corporación Local, el personal integrado en la bolsa de trabajo podrá ser llamado y se incorporará como funcionario interino a través de un nombramiento o como personal laboral, suscribiendo un contrato de trabajo.

2. Las contrataciones que emanen de las bolsas de trabajo, se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación. Respecto a los nombramientos, éstos se registrarán por lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. En ningún caso el hecho de pertenecer a la bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral o funcional con el Ayuntamiento, únicamente a ser llamado si la Entidad Local lo precisa.

4. La duración de la bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien crear una nueva, permitiéndose la ampliación de ésta, si así lo considera la Corporación.

5. Las retribuciones del personal seleccionado, serán determinadas conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Presentación del anexo I con la documentación que se refiere en el documento.
- Estar en posesión del título de Grado de Derecho, Grado en Ciencias Empresariales o equivalente.

2.- Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

2.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.- Para ser admitido en el proceso de selección será preciso presentar además del anexo I debidamente cumplimentado y firmado, la documentación acreditativa de poseer la titulación exigida y el documento nacional de identidad. Con la presentación del anexo I los aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Entidad, se concederá un plazo de tres días naturales para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, la lista provisional se considerará definitiva.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario: Un funcionario de carrera.

2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo de éste.

7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- La selección se realizará mediante el sistema selectivo de oposición, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad prescritos en la normativa vigente.

2.- Todos los aspirantes deberán realizar una única prueba tipo test, la puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10. El aspirante que no alcance 5 puntos en la prueba quedará eliminado del proceso de selección.

La prueba será obligatoria y eliminatoria igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 50 preguntas más 5 de reserva, cada una de ellas con tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 50 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con los temas recogidos en el Anexo II de estas bases.

Para la corrección de la prueba se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumarán 0,20 puntos, por cada respuesta errónea se restarán 0,05 puntos, las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación obtenida en la prueba, que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

La prueba se realizará durante el mes de noviembre de 2023.

Nota final de la fase de oposición:

La nota final será la obtenida en la prueba tipo test.

Lista provisional de notas y presentación de alegaciones.

Contra la puntuación obtenida se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta en el tablón de anuncios de la Entidad. En el plazo de un mes, el Tribunal resolverá las reclamaciones presentadas en la lista definitiva regulada en la base octava.

OCTAVA.- LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

1.- Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal propondrá la lista definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación, siendo publicada en el tablón de anuncios de la Corporación. En el supuesto de que no haya alegaciones a la lista provisional, ésta se considerará como definitiva.

2.- En el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjera empate entre dos o más, se resolverá a favor del aspirante que haya acertado más preguntas de reserva del tipo test, en el supuesto de continuar la situación de igualdad, ésta se decidirá por el aspirante que más preguntas haya respondido correctamente de entre las diez últimas del tipo test, en el caso de continuar el equilibrio, se realizará un sorteo público en presencia del Secretario/a del Tribunal para su resolución.

NOVENA.- RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD
CONVOCATORIA: CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE.

Fecha de convocatoria: / /2023	Fecha de Presentación: / /2023
Proceso selectivo: Creación de bolsa de trabajo técnico/a de administración general.	
Datos personales:	
1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Documentación adjunta:

- DNI. • Titulación requerida.
- Solicitud y declaración:
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
..... a..... de..... de 2023.

CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE.

ANEXO II. TEMARIO.

1. Derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución española.
 2. La Corona.
 3. Las Cortes Generales.
 4. Interesados en el procedimiento administrativo común.
 5. Requisitos de los actos administrativos.
 6. Eficacia de los actos administrativos.
 7. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.
 8. Iniciación del procedimiento administrativo común.
 9. Ordenación del procedimiento administrativo común.
 10. Instrucción del procedimiento administrativo común.
 11. Finalización del procedimiento administrativo común.
 12. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
 13. Ejecución del procedimiento administrativo común.
 14. Revisión de los actos en vía administrativa.
 15. Órganos colegiados de las administraciones públicas.
 16. Principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.
- 31/10/23. Lo que se hace público para general conocimiento. Dña Mariana Moreno Gil. Concejala Delegada. Firmado.

Nº 147.025

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Con fecha 31 de octubre del actual, por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución número 6456, de revocación temporal de las delegaciones genéricas otorgadas por esta Alcaldía-Presidencia a María Ángeles Martínez Rico mediante Resolución núm. 4006, de 19 de junio de 2023, del tenor literal siguiente:

“Vista Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4006, de 19 de junio de 2023, por la que se nombra delegados/as genéricos y especiales para distintas áreas y materias de la actividad municipal. Entre dichas delegaciones, se otorga en favor de la concejala y Teniente de Alcalde María Ángeles Martínez Rico, la de carácter genérico correspondiente a las materias de “Mujer y LGTBI”, “Atención Vecinal”, y “Mantenimiento Urbano y Energía”.

Teniendo previsto la Sra. Martínez Rico ausentarse del término municipal del 6 al 10 de noviembre, ambos inclusive, se aconseja su sustitución en la dirección de las Áreas Municipales atribuidas por esta Alcaldía, al objeto de que los servicios públicos y la actividad administrativa propios de las mismas no se vean afectados en su normal funcionamiento.

Esta sustitución, procede que se formalice mediante una revocación puntual y temporal de tales delegaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y 57 a 63 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO:

1º.- Revocar temporalmente, del 6 al 10 de noviembre de 2023, ambos inclusive, la delegación genérica otorgada por esta Alcaldía-Presidencia a María Ángeles Martínez Rico mediante Resolución núm. 4006, de 19 de junio de 2023, y delegarla en favor de la concejala y Teniente de Alcalde Ana Mª González Bueno, delegando por tanto con carácter genérico en dicha concejala la dirección de las Áreas Municipales de “Mujer y LGTBI”, “Atención Vecinal”, y “Mantenimiento Urbano y Energía”.

2º.- El contenido y el ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a lo dispuesto en la Resolución número 4006, de 19 de junio de 2023.

3º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del R.O.F.

4º.- Comunicar la presente Resolución a la receptora de las delegaciones

en ella contenidas, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114.1 del R.O.F.

En este sentido, tales delegaciones requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte de la concejala destinataria. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, la concejala destinataria de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia, de su no aceptación.

5º.- Comunicar igualmente la presente Resolución a los concejales afectados y a los servicios municipales en donde tenga incidencia.

6º.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, según lo dispuesto por el artículo 38 del R.O.F.”.

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).-

En Chiclana de la Frontera, a 02/11/23. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR. ANA MARÍA GONZÁLEZ BUENO. Firmado.

Nº 147.616

AYUNTAMIENTO DE ROTA
MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE, S.L. (MODUS)
ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2023, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, de grandes consumidores del mes de OCTUBRE 2023.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 24/10/23. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quiros. Consejero Delegado de MODUS ROTA.

Nº 147.629

AYUNTAMIENTO DE ROTA
MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE, S.L. (MODUS)
ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2023, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2023.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 02 de noviembre de 2023 hasta el 02 de enero de 2023 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 24/10/23. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quiros. Consejero Delegado.

Nº 147.632

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA
EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2023, se ha aprobado la convocatoria pública y las Bases para la elección de un candidato/a para ser nombrado Juez/a de Paz sustituto/a de este Municipio.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE UN CANDIDATO/A PARA SER NOMBRADO JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A, DEL MUNICIPIO DE MEDINA SIDONIA.

I.- Es objeto de la presente convocatoria la elección de un candidato a efectos de ser nombrado/a Juez/a de Paz Sustituto/a del Municipio de Medina Sidonia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 a 7 del Reglamento del Consejo General

del Poder Judicial nº 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a efectos de proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el nombramiento del candidato elegido.

II.- Podrán participar en el procedimiento de elección los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

A.- Requisitos de capacidad:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad. Los jubilados por edad podrán optar al nombramiento siempre que su edad no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en el pleno uso de los derechos civiles.
- No haber sido condenado o encontrarse procesado o inculcado por delito doloso si no se ha producido, respectivamente, la rehabilitación, la absolución o se ha dictado auto de sobreseimiento.

Cuando en la persona elegida por el Ayuntamiento concurriera alguna causa de incompatibilidad de las que se señalan en el apartado B siguiente, podrá el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía proceder a su nombramiento si el propuesto reúne los requisitos legales de capacidad concediéndole el plazo de ocho días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible. En el caso de que no acredite el extremo anterior en el plazo previsto, se entenderá que renuncia al cargo de Juez de Paz.

B.- Causas de incompatibilidad.

Son causas de incompatibilidad con el cargo de Juez de Paz las siguientes (artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1.985 y 13 a 15 del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio):

- El ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- Cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
- Los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos u otras. No obstante es compatible con el cargo la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- Los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
- El ejercicio de la Abogacía y Procura.
- Todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
- Pertener a Partidos Políticos o Sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos durante el tiempo de duración de su cargo.
- El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles son compatibles siempre que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales

III.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales desde la publicación de anuncio de la convocatoria en el B.O.P. de Cádiz, publicándose las bases de la convocatoria y el resto de anuncios derivados en el tablón de anuncios de la Corporación, tablón de anuncios del Juzgado Decano de los de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y Juzgado de Paz de Medina Sidonia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el modelo contenido en anexo I a estas bases, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia autenticada del documento nacional de identidad.
- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta expedido por las autoridades locales, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que se posea.

Las instancias se presentarán en el registro de entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento o en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

IV.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de 2 días aprobando la relación de admitidos y excluidos. En la resolución se hará constar la existencia de un plazo de reclamaciones de 10 días hábiles para subsanación de los defectos que motivan la exclusión.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos y se someterá el expediente a la decisión del Ayuntamiento Pleno.

V.- El candidato para ser nombrado Juez de Paz Sustituto será elegido por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, elevándose posteriormente propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

VI.- El acuerdo del Ayuntamiento Pleno se notificará a los elegidos a efectos de que en el plazo de 5 días presenten documento de aceptación expresa del cargo en el caso de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía otorgue el nombramiento.

VII.- En lo no previsto por las presentes bases, se aplicará la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Reglamento del Consejo General del Poder Judicial nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y Legislación reguladora del Procedimiento Administrativo de las Corporaciones Locales.

VIII.- Los actos derivados de la presente convocatoria procedentes de órganos del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia serán recurribles en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO.

MODELO DE INSTANCIA.

Solicitud de participación en la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Sustituto en el Municipio de Medina Sidonia.

A) Datos personales del solicitante.

Apellidos y nombre: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

B) Datos académicos.

Nivel de estudios: _____

Fecha de terminación: _____

Centro donde los cursó: _____

Otros títulos académicos: _____

C) Datos profesionales.

Profesión: _____

Centro de trabajo: _____

Año de comienzo actividad laboral: _____

Fecha de jubilación: _____

Motivo de la jubilación: _____

Otros trabajos realizados (se refiere a otros trabajos y/o centros de trabajo): _____

D) Datos referidos a la convocatoria.(en caso de respuestas negativas escribir NO).

Existencia de alguna causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Juez de Paz: _____

En caso afirmativo, ¿Está Usted dispuesto a cesar en el ejercicio de la actividad incompatible en el plazo de 8 días desde que se produzca el nombramiento?: _____

¿Padece Usted enfermedad o defecto que le impida el desempeño de las correspondientes funciones?: _____

¿Está Usted en el pleno uso de sus derechos civiles?: _____

¿Ha sido Usted condenado o se encuentra procesado o inculcado por delito doloso sin que se haya producido, respectivamente, la rehabilitación, la absolución o se ha dictado auto de sobreseimiento?: _____

El solicitante declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud y solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado para seleccionar un candidato/a para cubrir la plaza de Juez/a de Paz Sustituto/a del Municipio de Medina Sidonia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículos 4 a 7 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y las bases de la convocatoria.

_____ de _____ de 2023.

Firma del solicitante.

SR. ALCALDE DE MEDINA SIDONIA (Cádiz)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a 3/11/23. EL ALCALDE. Fdo.-José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 148.348

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

PROVIDENCIA DE CONCEJALA-DELEGADA DE IGUALDAD

Expediente n.º: 1837/2023

Asunto: XIX Concurso de Iniciativas Empresariales Autoempleo en Femenino

Unidad Gestora: Transparencia y Participación

Procedimiento: Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica

Fecha de apertura: 23/10/2023

DECRETO CONCEJALÍA DE IGUALDAD

Vistas las Bases del XIX Concurso de Iniciativas Empresariales Autoempleo en Femenino, convocado por la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Olvera con la finalidad de incentivar la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por mujeres en el municipio de Olvera.

Visto lo prevenido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases del XIX Concurso de Iniciativas Empresariales Autoempleo en Femenino.

BASES DEL CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES "AUTOEMPLEO EN FEMENINO" XIX EDICIÓN

- PRIMERA: OBJETIVO DEL CONCURSO

Incentivar la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por mujeres en el municipio de Olvera (Cádiz).

- SEGUNDA: BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias todas aquellas emprendedoras que tengan un proyecto empresarial en el municipio de Olvera, y que se hayan dado de alta entre el 1 de octubre de 2022 y el 31 de octubre de 2023. No podrán ser premiados en ningún caso, proyectos ya incentivados en anteriores convocatorias.

- TERCERA: INICIATIVAS

Las iniciativas empresariales deberán estar encabezadas por mujeres y podrán adoptar cualquier forma jurídica. En el caso de sociedades, las mujeres deberán representar más del 50% de la participación social.

- CUARTA: PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Olvera. Los sobres nº 1 y nº 2 deben ir identificados con un seudónimo, que debe ser el mismo para ambos sobres. En los sobres no aparecerán datos personales. En el sobre nº1 debe incluirse la memoria del proyecto, que no deberá abarcar más de 5

hojas tamaño A4 a una sola cara.

En el sobre nº 2 debe incluirse la siguiente documentación: Instancia del concurso, fotocopia del D.N.I y declaración responsable.

- QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta son los siguientes:

Viabilidad técnica, económica y financiera: Hasta un máximo de 1 punto.
Inversión realizada (en caso de resultar premiado el proyecto se solicitarán las facturas correspondientes a la inversión realizada): Hasta un máximo de 2 puntos.
Diversificación del tejido económico: Hasta un máximo de 1 punto.
Creación de empleo (en caso de resultar premiado el proyecto se solicitará los contratos de trabajo): Hasta un máximo de 2 puntos.
Que suponga la incorporación de la mujer a sectores con poca representación femenina o sectores masculinizados: Hasta un máximo de 1,5 puntos.
Que incorpore la perspectiva de género: Hasta un máximo de 1,5 puntos.
Efectos multiplicadores: Hasta un máximo de 1 punto.

- SEXTA: PREMIOS

Se establecen 2 premios de carácter económico cuya cuantía será de 900 euros cada uno. Los premios irán con cargo a la partida presupuestaria nº 231148100.

- SÉPTIMA: SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes se llevará a cabo la selección y concesión de las ayudas por parte de un jurado designado a tal efecto. Las premiadas dispondrán de cinco días hábiles para presentar la documentación contados a partir de la publicación del fallo del jurado. El jurado podrá declarar desierto el concurso cuando ninguno de los proyectos empresariales presentados reúna criterios de calidad suficientes para ser premiados y decidirá sobre todas aquellas circunstancias no contempladas en estas bases.

- OCTAVA: COMPOSICIÓN JURADO

El jurado estará formado por:

- Tres representantes de los partidos políticos
PSOE: Ana María Pernía Párraga. Suplente: María del Carmen Álvarez Muñoz
IU: Ana Isabel Medina Curquejo Suplente: Silvia Álvarez Pavón
PP: Antonio Villalba Sánchez. Suplente: María Isabel Palma Villalba
- Presidenta: Remedios Palma Zambrana
- Técnico de Consumo, que presta servicios en el Ayuntamiento de Olvera. José Luis Bancalero Bueno.
- Un representante de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. CADE de Olvera. Titular: Sebastián Bermúdez Hormigo. Suplente: Rosa Paradas Olid.
- Secretaria: M^o Carmen Medina Herrera.

- NOVENA: BASE GENERAL

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.

Segundo.- Convocar la celebración del XIX Concurso de Iniciativas Empresariales Autoempleo en Femenino, ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y medios a nuestro alcance como redes sociales con objeto de darle difusión.

Lo decreta, manda y firma la concejala-delegada de Igualdad, en el lugar y fecha indicado, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

26/10/2023. Cúmplase, CONCEJALA-DELEGADA DE IGUALDAD.

Fdo.: Ana María Pernía Párraga. Firmado. Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL.
Fdo.: María Jaime Ariza. Firmado.

Nº 150.287

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y durante el plazo de TREINTA DÍAS, quedan expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento el acuerdo de aprobación inicial referente a la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2023:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Estancia Diurna y Residencia para Personas Mayores.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, expositores y atracciones situadas en terrenos de uso público durante la época de feria o cualquier tipo de objeto que delimite espacio público (vuelo público, jardineas, cajas, etc).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Alcalá del Valle.

Asimismo, en dicho Pleno también se ha aprobado inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de Precios Públicos por la realización de Actividades Culturales, Educativas, Deportivas, Festivas y otras, realizadas por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los

interesados podrán examinar el expediente en la secretaria de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1 pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

De no formularse reclamaciones en el período indicado, de conformidad con lo que establece el apartado 3º del artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se comunica para su general conocimiento y a los efectos oportunos. Alcalá del Valle, a 9 de noviembre de 2023. El Alcalde, Rafael Aguilera Martínez. Firmado.

Nº 151.191

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

NIG: 110204420210000474. Procedimiento Ordinario 173/2021. Materia: Reclamación de Cantidad. De: Silvia María Moreno Torres. Abogado/a: Macarena Romero Palmero. Contra. M&D Laser 2020 SL, y Fondo de Garantía Salarial. Abogado/a: Letrado de FOGASA – Cádiz.

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos ORD 173/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a M&D LASER 2020 SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 239/2023, dictado/a en dicho proceso el 20-10-2023 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución no cabe recurso.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a M&D LASER 2020 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, a 23/10/23. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 147.596

VARIOS

AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. ARCGISA
BASES CON CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO INDEFINIDO EN ARCGISA DE TECNICO/A DE DESARROLLO, ENCUADRADO EN EL GRUPO PROFESIONAL 2, PARA EL ÁREA DE RR.HH, P.R.L Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO.

En el día de la publicación de este anuncio en el BOP, estará disponible en la página web de ARCGISA (www.arcgisa.es) las bases con criterios de selección para cubrir un puesto de trabajo indefinido en ARCGISA de Técnico/a de Desarrollo, perteneciente al grupo profesional 2, para el Área de RR.HH, P.R.L y Calidad en el Servicio de Prevención, Calidad y Desarrollo.

Tal y como se recoge en el apartado cuarto de dichas bases, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación acreditativa correspondiente, será dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases.

Veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés. El Director General. José Manuel Alcántara Pérez. Firmado.

Nº 143.135

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959